

## Ciudadanías interculturales emergentes y realización diferenciada de un derecho a la salud mental como derecho humano

Dra. Alcira B. Bonilla\*

Este trabajo de orientación intercultural -filosófica y programática a la vez- reúne un conjunto de informaciones y reflexiones que surgieron de la constatación de un hecho frecuente que se da en el campo de la salud y de las políticas de salud: la escasa atención teórica y práctica otorgada a las características específicas de la salud psíquica y de las enfermedades de origen psíquico que afectan a personas pertenecientes a grupos de origen migrante en la Argentina y en el mundo. No se desarrollará el tema de modo exhaustivo; simplemente se indica un marco descriptivo y teórico general sobre migraciones, derechos humanos y ciudadanía y se realizan algunas calas en la bibliografía disponible para orientar investigaciones y acciones futuras.

Si bien la migración es un fenómeno constante en la historia de la humanidad (Vior 2007: 209), la complejidad, intensidad y constancia de estos movimientos poblacionales en el presente la convierten, parafraseando a Étienne Balibar, en el “hecho biopolítico mayor de nuestro tiempo”<sup>1</sup>. Los flujos migratorios actuales, empero, no son homogéneos, así como tampoco resultan fácilmente comparables entre sí las “sociedades de acogida”<sup>2</sup> adonde arriban los migrantes y el trato legal y social que éstas les brindan. Además, la categoría de “migrantes” puede aplicarse a clases muy diversas de personas: estudiantes y profesores que disfrutan de becas o convenios de estadía laboral o investigativa; religiosos y religiosas de distintas confesiones que desarrollan una misión específica fuera de su país; accionistas, gerentes y empleados de empresas trans- o multinacionales; simples turistas; personas que buscan horizontes de realización más amplios, etc. También puede hablarse de migraciones externas e internas (flujos poblacionales de un lugar a otro en el interior de un país determinado) (Mármora 2001: 460-461).

El universo de referencia de este trabajo es particularmente el de los migrantes pobres<sup>3</sup>, que también comprende a refugiados y exiliados; vale decir, a todas aquellas personas que han debido abandonar su lugar de origen y cobijo (su *éthos* nativo) porque la existencia en éste se les tornó inviable. Estos grupos –la mayor parte de los migrantes actuales- constituyen efectivamente migraciones compelidas y no voluntarias; hoy se cuentan por millones los seres humanos han sido y son arrojados de su suelo natal por el hambre, la guerra y las persecuciones por motivos étnicos y/o religiosos. Este rasgo particular otorga a

---

\* Profesora titular regular del Departamento de Filosofía, Codirectora del Proyecto UBACyT F 049 y Directora del Proyecto de Reconocimiento Institucional “La obra de María Zambrano como filosofía del exilio”, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires; Investigadora Independiente del CONICET.

<sup>1</sup> Balibar señala las migraciones como “el hecho político mayor de nuestro tiempo” (Balibar, 2005); en una adopción libre de categorías de origen foucaultiano no resulta ilegítimo pensar las migraciones como el hecho “biopolítico” mayor de nuestro tiempo, en tanto estos flujos de población obedecen a políticas que deciden la vida, las formas de vida y la muerte de enormes masas de seres humanos (Marzocca 2006: 50).

<sup>2</sup> Término técnico de los estudios migratorios que hace referencia al país o lugar de arribo de los grupos y/o individuos migrantes.

<sup>3</sup> Si bien no se trata de una expresión técnica en sentido estricto, su empleo aparece insinuado con el mismo sentido y función (migrante, como “pobre extranjero”) en una obra fundamental para el tema de R. Fernet-Betancourt (2003: 143).

tales migrantes una vulnerabilidad característica que los convierte en pieza de ajuste de los procesos económicos y políticos regionales y globales.

En general, se estudia la problemática compleja de los procesos migratorios tomando en cuenta una división en etapas. En la literatura especializada se clasifican tres (Castillo Guerra 2004: 154-155): emigración (salida del lugar de residencia habitual), inmigración (entrada y proceso de reorganización de la vida en el lugar de acogida) y reconstrucción de los lazos con el lugar de origen (etapa que puede suceder o superponerse a la anterior). Hoy cabría añadir una cuarta que según la secuencia temporal iría en segundo término: la etapa del tránsito, por demás difícil y riesgosa tal como lo demuestran numerosos ejemplos cotidianos contemporáneos. La mayor parte de los estudios referidos al tema investigan los procesos de reorganización de la vida en el lugar de acogida desde diversos modelos predominantemente integracionistas o directamente asimilacionistas<sup>4</sup> que colocan el proceso de inmigración en una secuencia lineal en la que el/la inmigrante va perdiendo sus vínculos con el lugar de origen así como sus connotaciones culturales específicas hasta convertirse en un integrante indiferenciado más de la sociedad de recepción.

Para visibilizar los problemas de vulnerabilidad especial que aquejan a estos grupos de migrantes pobres no basta con la clasificación anterior y los resultados que provienen del campo de las Ciencias Sociales<sup>5</sup>. Una “caja de herramientas” sobre el tema no puede prescindir de los aportes de la filosofía<sup>6</sup>. Parece útil así recurrir a los tratamientos de la vulnerabilidad de Emmanuelle Levinas y María Zambrano y a la distinción filosófica entre autonomía (concebida no sólo como capacidad autonormativa racional, sino como ejercicio efectivo de poder) y vulnerabilidad de Paul Ricoeur.

Ubicarse en la línea levinasiana exige abandonar las filosofías de la totalidad occidentales dominantes (el pensamiento de “lo Mismo”). En contraposición a ellas, Levinas recurre a la excedencia de la exterioridad, tal como ésta se manifiesta en la localización platónica de la Idea del Bien en un “allende” (*epékeina*) el mundo de las Formas incorruptibles y eternas (*Rep.* 509b). Este ejemplo indica cómo desde el interior de la tradición totalizante se ofrece una apertura hacia una sustitución jerárquica radical de la ontología (la primacía del Ser) por la ética (la primacía del Bien) (Levinas, 1977). En esta sustitución de lo Mismo por lo Otro (*Autruí*) se juega la inversión de la intencionalidad (el lugar privilegiado de lo “Mismo”) (Levinas 1978: 179 ss. y 278 ss.): la “conciencia de” que fuera signo y origen de lo humano (el conocimiento racional, la acción libre y los afectos más elevados) se revela como dominadora y absolutista, fagocitante de la riqueza y la variedad de lo real, antropófaga en el ejercicio de su libertad y, por consiguiente, causante de genocidios y matanzas. Como segunda consecuencia de este nuevo posicionamiento Levinas propone “otro modo que ser” (Levinas, 1978) con el que deja inaugurada una posibilidad de existir convivialmente. “No matarás” se erige en el imperativo absoluto que la excedencia impone. La excedencia del rostro del otro en cuanto vulnerable conmina la responsabilidad de cada uno y lo convierte en guardián de la vida desnuda y expuesta en “el desierto de la historia” (Zambrano, 1990<sup>7</sup>). “Más allá” de los universales de la razón y de la política, un único universal de derecho inapelable: el otro vulnerable, expuesto. Levinas encuentra la

---

<sup>4</sup> Cf. el análisis crítico de los modelos sociológicos del fenómeno migratorio de P. Ham (2000: 38-62).

<sup>5</sup> Para un modelo interdisciplinario de estudios migratorios que incluye la filosofía, ver Bonilla 2007b.

<sup>6</sup> En el Congreso Argentino de Estudios sobre Migraciones Internacionales, Políticas Migratorias y de Asilo, celebrado en Buenos Aires en 2006 se puso de relieve la importancia de la filosofía para la investigación migrantológica.

<sup>7</sup> Además de exponer una fenomenología del exiliado (Zambrano 1990), M. Zambrano desarrolló toda su filosofía de la “razón poética” en “clave” de exilio (Bonilla 2002).

manifestación de este nuevo universal en cuatro figuras bíblicas: el huérfano, el pobre, la viuda, el extranjero (el migrante, de esta época). Este universal conminante de la responsabilidad se instituye como generador de la ética y de la política (de los derechos y de la justicia).

Ricoeur parte de una revisión de la categoría kantiana de autonomía, central en la filosofía práctica del filósofo de Königsberg, ya que la posesión y realización de la autonomía caracterizan al sujeto moral que no es otro que aquél que reúne las condiciones necesarias para ser considerado tanto miembro del “reino de los fines” como ciudadano real de los modernos Estados nacionales. Tomando en cuenta la distancia que media entre la autonomía considerada como *factum* y la autonomía como *desideratum* Ricoeur establece niveles de autonomía (vale decir, de “poder”) que se comparecen con niveles equivalentes de vulnerabilidad o fragilidad (“no poder”). De este modo “autonomía” se convierte en una categoría dinámica e histórica, dotada de espesor cultural y social, predicable de individuos y de grupos. Se disciernen en ella tres niveles importantes: autonomía-vulnerabilidad del “decir” o la “palabra”, autonomía-vulnerabilidad del obrar sobre el curso del mundo y de los otros y autonomía-vulnerabilidad para construir de modo coherente la propia historia (Ricoeur 2001: 85-96).

Con estas bases filosóficas se enriquece el análisis de la vulnerabilidad característica de estos grupos y personas migrantes pobres. Es más, en cada una de las etapas o estadios de la migración dicha vulnerabilidad puede ser considerada desde dos puntos de vista: un punto de vista subjetivo y otro objetivo. Según el primero (el subjetivo) podría intentarse una fenomenología de la subjetividad migrante<sup>8</sup>. En calidad de primer resultado ésta arrojaría el dato de que la vulnerabilidad se manifiesta como malestar o sufrimiento. Consecuentemente esta vulnerabilidad redundaría en dificultades para el ejercicio consciente de la autonomía (“empoderamiento”), en la internalización de estilos de minorización, en problemas para la identificación cultural y social, etc., con elevados riesgos de anomia y, por consiguiente, de una caída cada vez mayor en la vulnerabilidad extrema.

Partiendo de una perspectiva objetiva que atiende a las normas y prácticas de la sociedad de acogida referidas a los y las inmigrantes se tipifica esta vulnerabilidad como exclusión. Tal exclusión comprende un abanico de formas de trato discriminatorio por parte de las sociedades de acogida que pueden resumirse como la conculcación en diversos grados de derechos fundamentales para el ejercicio de capacidades y funcionamientos de la existencia humana<sup>9</sup>, entre otras, la participación ciudadana plena, es decir el ejercicio de todos y cada uno de estos derechos en su conjunto.

Si de estas consideraciones generales se pasa a la situación argentina hay que señalar algunos rasgos particulares del fenómeno migratorio contemporáneo. Cuando se define la Argentina como país de inmigración, sólo se hace referencia al hecho de las migraciones de procedencia europea que de modo masivo confluyeron en este territorio desde el último tercio del siglo XIX y el primero del XX. Ni la acción conquistadora y colonizadora española, ni la importación de esclavos negros o el traslado de grupos rebeldes de indígenas a lugares alejados de su asentamiento tradicional se estudian habitualmente como migraciones. Tampoco se señala que las poblaciones originadas en las migraciones actualmente más numerosas y visibles, las provenientes de los países limítrofes, han mantenido constante su participación porcentual sobre la población total desde el primer censo de 1869 (2,4%) al de

---

<sup>8</sup> Tal vez pueda adaptarse el modelo zambraniano de la fenomenología del exiliado para realizar este análisis, tarea que desborda el objetivo de este trabajo.

<sup>9</sup> A los fines de este trabajo se adopta libremente esta denominación de A. Sen (Nussbaum y Sen: 1993: 3).

2001 (2,8 %). El mito fundacional del “crisol de razas”<sup>10</sup> que determinó imaginariamente en gran medida nuestra Organización Nacional se construyó sobre la base de la “desmarcación étnica” (Grimson 2006: 71). Esta operación comprendió a la vez diversos procesos y estilos discriminatorios que ignoraron y dejaron “fuera del crisol” (Caggiano 2005) a mestizos, mulatos y negros y la promesa de una igualdad garantizada por la inclusión para los blancos que operaban la escuela pública y el servicio militar obligatorio.

La situación contemporánea es diferente. Se señalan tres cambios fundamentales respecto de lo antes esbozado: el aumento proporcional de los migrantes de países limítrofes o cercanos (en el sentido de que constituyen el grupo inmigrante mayoritario), su mayor presencia en las ciudades y su nacionalidad (incremento de paraguayos, bolivianos y peruanos). En coincidencia con Grimson puede afirmarse que en la década del '90 se pasó de una “situación de invisibilización de la ‘diversidad’” a una “hipervisibilización de las diferencias” (Grimson 2006: 70). Si del plano de los fenómenos poblacionales se va al político, también resulta interesante subrayar que este cambio se da en el marco de los debates y políticas multiculturales y del “reconocimiento”. La actual legislación migratoria argentina es fruto de estos debates, ya que contribuyeron a la redacción de su texto numerosas organizaciones religiosas y de la sociedad civil particularmente sensibles a la problemática<sup>11</sup>. La Ley 25.871, que entró en vigencia a comienzos de 2004, con acierto establece en su Art. 4º el derecho humano a migrar. Formulada de esta manera el derecho a migrar –con su contraparte, el derecho a permanecer en el país de origen- no es considerado una concesión particular del Estado argentino, sino que se lo reconoce como inherente a la persona humana como tal y, por consiguiente, dotado de universalidad.

De este modo la constancia y visibilización de “nuevos” migrantes, sobre todo en las grandes ciudades, conduce a la ruptura del mito del “crisol de razas” y a la reconsideración de las prácticas políticas fundadas en él, principalmente en los ámbitos de la justicia, la salud, la educación y el trabajo. En la situación actual de pluralidad real por la copresencia en casi todas las sociedades del mundo de grupos de origen diverso, no siendo la Argentina una excepción a ello, se torna indispensable la deconstrucción de este mito y la propuesta de nuevas formas de entender esta pluralidad con el objeto de posibilitar formas más plenas de realización individual y modelos de convivencia más justos<sup>12</sup>. La coexistencia de individuos y de grupos migrantes de gran heterogeneidad, mayoritariamente pobres, en nuestras megalópolis y en vastas regiones de las naciones actuales, interactuando en múltiples relaciones dinámicas con las sociedades denominadas de acogida y entre sí, impone por su propio peso una revisión más completa de la noción de ciudadanía, en la que se incluya fuertemente la categoría de “ciudadanía cultural”, pero a la vez el carácter inestable, dinámico y abierto de las relaciones referidas.

Para abonar en defensa de este intento es posible pensar en “ciudadanías interculturales emergentes” como facilitadoras de inclusiones no sesgadas por formas de dominación asimilacionistas o integracionistas, siempre y cuando la noción de “interculturalidad” no se emplee aquí en el sentido corriente. Éste, por ejemplo, es característico en las *Public Relations* o la *Business Ethics* que definen “interculturalidad” como “el conjunto de intercambios funcionales que se establecen entre seres humanos y

---

<sup>10</sup> Expresión que aparece por primera vez en 1782 (M. G. J- de Crèvecoeur, *Letters from an American Farmer*) para referirse al modo cómo en las tierras de América del Norte los europeos de diversos orígenes se han convertido en “americanos”, “*fundidos en una nueva raza de hombres*” (la itálica es de la autora; cit. por Bilbeny 2002: 67).

<sup>11</sup> Cf. Giustiniani 2004.

<sup>12</sup> En otro trabajo se señala la deficiencia de las teorías denominadas multiculturalistas y de las políticas multiculturales (Bonilla 2008).

grupos con identidades y usos culturales diferentes y que se dan en un espacio multicultural común”<sup>13</sup>. Esta acepción de marcado carácter externo y funcional está lejos del punto de vista intercultural más estricto que aparece en los ámbitos de las ciencias sociales y de la filosofía, si bien también en ellos muchas veces resulta confundida con formas del multiculturalismo<sup>14</sup>, cuya crítica aparece en otro lugar (Bonilla, 2007c).

Esta colaboración adscribe a una noción “fuerte” de interculturalidad que se basa en la idea de contextualidad no relativista de la razón y posibilita un “polílogo” entre las culturas, efectivizado en “zonas de traducción” mutuamente posibles (Fornet, 2003: 19). *Eo ipso* se convierte al portador de otra cultura (para este caso, al migrante) en un intérprete del sí mismo (de los “otros”) y del “nosotros”. En definitiva se postula aquí que, si hay voluntad de un ejercicio democrático de participación real, pueden realizarse polílogos múltiples en diversas áreas (políticas culturales, de salud, educativas, de trabajo, etc.) en los que se vayan gestando “ciudadanías interculturales emergentes”, quizá la única posibilidad, ya no de “elegir” al ciudadano de un territorio, sino de que éste elija dónde y cómo convivir con sus semejantes, aunque haya arribado a él en condiciones de sometimiento, penuria y desigualdad.

Retomando todo lo anterior puede señalarse que un abordaje legítimo e importante del fenómeno migratorio contemporáneo desde la filosofía intercultural es el del estudio de la formación de nuevas subjetividades políticas. En la conformación de tales subjetividades no resulta menor el lugar ocupado por las políticas públicas y su implementación, obviamente las políticas de salud en primer término. Este enfoque pone en evidencia desafíos particulares que se plantean a las sociedades de acogida, no sólo respecto de la realización plena de los Derechos Humanos, sino, y sobre todo, a su realización diferenciada, habida cuenta de la toma de conciencia de la interrelación entre lo personal y lo político (logro indudable de las luchas feministas). El rotular la problemática “ciudadanías interculturales emergentes” con el objeto de hacer visibles los modos diferenciados de subjetivación política, empoderamiento y participación ciudadana que surgen de la interacción (libre o más o menos compelida) entre los grupos y las personas en el marco de la pluralidad de nuestras sociedades a la vez globalizadas, trashumantes y fragmentarias. Sin temor a equivocaciones puede afirmarse que, más acá de lo exigido por la norma migratoria, los modelos actualmente vigentes de salud mental y las políticas y prácticas que dependen de ellos tienen un carácter dominador. En consecuencia son intentos de homogeneización cultural que atentan contra la consideración como sujetos de derechos de las personas de origen migrante o pertenecientes a minorías étnicas o lingüísticas.

A partir de estas reflexiones podrían desprenderse dos principios normativos generales para orientar tanto la investigación como las políticas y las prácticas de la salud mental:

1) El derecho humanos a migrar implica, entre otros, la posibilidad de realización plena del derecho a la salud, incluida la mental, que sólo puede efectuarse plenamente en el marco del ejercicio de los derechos culturales.

2) La migración no es una enfermedad.

Respecto del primer principio normativo se señalan dos aspectos. En primer término, el recogido por el “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales” de 1966, uno de los documentos de rango internacional más importantes. En su Art. 12 reconoce “el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”.

---

<sup>13</sup> Esta definición sintetiza el punto de vista de un número significativo de manuales para este tipo de formación profesional (Bonilla, 2005).

<sup>14</sup> Como ejemplo, véase la “ética de la diversidad” de N. Bilbeny (Bilbeny, 2002) o las propuestas de F. Colom (Colom, 2001).

Con el objeto de volver efectivo este reconocimiento, a este artículo debe complementarse con la vigencia y realización del Art. 15 que establece los derechos culturales, vale decir, en primera instancia, el derecho a la libre adscripción a la cultura de origen o a otra de adopción y a una práctica cultural en ese marco. Resulta importante aclarar que estos derechos se enuncian de modo muy genérico y deben complementarse tanto con normativas específicas<sup>15</sup> como con el aporte de estudios sistemáticos sobre la unidad y los alcances de tales derechos (Symonides 2000: 175-230).

El otro aspecto para tomar en cuenta que complementa lo expuesto en el párrafo anterior es que este derecho a la salud debe ser considerado también como integrando la “ciudadanía cultural”. Queda así vinculado a una perspectiva democrática ampliamente inclusiva y participativa puesto que atiende a los contextos histórico-políticos de cada cultura que se han caracterizado y se caracterizan por episodios de dominación y resistencia protagonizados por grupos con especificidades diversas: étnicas, lingüísticas, religiosas, sociales, etc. (Chauí, 2006: 138).

Si bien puede resultar extraña la formulación del segundo principio normativo (“la migración no es una enfermedad”), en la exposición crítica del modelo que se hace a continuación se comprobarán las formas habituales de “medicalizar” la migración. Al respecto pueden trazarse analogías con la medicalización de otras etapas y situaciones de la vida humana, como la menopausia, el envejecimiento y la vejez, etc. El efecto general de esta medicalización consiste en la reducción a enfermedad de etapas y momentos fundamentales de la condición humana y por consiguiente en el empobrecimiento, no sólo de la calidad de vida de los grupos y personas que se encuentran en dichas etapas o circunstancias existenciales, sino de su pérdida efectiva de autonomía (vale decir, de poder)<sup>16</sup>.

A continuación se procede a la exposición y análisis crítico del modelo vigente de salud mental de las y los migrantes que resulta del trabajo reciente de E. Koch, psiquiatra de larga trayectoria en la clínica y la investigación específicas, en donde se toman en cuenta los resultados más avanzados en la materia de los últimos cuarenta años en Alemania<sup>17</sup> (Koch 2003).

De forma análoga a lo expresado en párrafos anteriores el estudio de Koch parte del axioma de que la migración en sí misma no constituye enfermedad alguna y que, por consiguiente, no sería legítimo establecer una conexión causal entre perturbación psíquica<sup>18</sup> y migración. Sin embargo, esto no significa que no deban ser tomadas en cuenta las sobrecargas de esfuerzo y de desgaste físico y psíquico específicos que la migración trae aparejados, sobre todo en las etapas de tránsito y de reorganización de la existencia en la sociedad de acogida. Citando a J. Zeiler y F. Zarifoglu (Koch 2003: 43-44) el autor describe diversos factores asociados a la migración con consecuencias potenciales para el origen y desarrollo de enfermedades psíquicas cuya enumeración puede resultar de interés a los fines de esta contribución:

---

<sup>15</sup> Así las Declaraciones posteriores sobre Derechos Culturales, Derechos de los Pueblos originarios, etc.

<sup>16</sup> Sobre los daños subjetivos de la medicalización, cf., Bonilla 2006.

<sup>17</sup> En el comienzo de estos estudios incidió la firma del Acuerdo alemán-turco del 30 de octubre de 1961 (*die deutsch-türkische Vereinbarung über die Anwerbung von Arbeitskräften*) que estimuló y reguló la migración de trabajadores turcos (Bosse, Vior 2005). El ingreso masivo de este tipo de migrantes (culturalmente “otros”, por su lengua, religión, modos de entender las relaciones sociales y políticas), hasta el momento poco frecuentes, provocó un impacto sociocultural del que todavía no se ha repuesto la sociedad alemana que no estaba preparada para recibirlos.

<sup>18</sup> Expresión empleada sin aclaraciones, dándosele así el rango de un “universal científico”, como si no existieran modos o variantes socioculturales de la “perturbación psíquica”.

- a) el peso y duración de la sobrecarga de esfuerzo en el transcurso de la migración;
- b) las características de la sociedad de acogida, entre las que figuran tanto las formas más o menos incluyentes de las políticas públicas respecto de los inmigrantes como los prejuicios y las prácticas discriminatorias compartidas por dicha sociedad (todas ellas dependientes de las representaciones sociales sobre la inmigración y los grupos inmigrados, es decir, del imaginario social sobre la inmigración);
- c) las características de los grupos de población inmigrados que los hacen reaccionar de formas específicas generando modos diversos de integración, asimilación limitada o marginalización respecto de la sociedad de acogida;
- d) la calidad y efectividad de la ayuda social que reciben los individuos inmigrados;
- e) las condiciones de vida concretas en el país de acogida de las y los inmigrantes, por ejemplo la situación legal de residencia, el estatuto socioeconómico, los lazos de pertenencia familiar, los lazos de pertenencia con el grupo étnico de origen, las experiencias de falta de seguridad y amenazas, etc.;
- f) las condiciones y características individuales: las enfermedades psíquicas previas, las experiencias de la migración que marcaron particularmente a la persona, las expectativas y nivel de información previos a la migración, el conocimiento de idiomas, los modos y formas de “aculturación psicológica”, las vivencias negativas en el país de acogida (p.e. enfermedades, muerte de personas cercanas);
- g) la fase de aculturación en la que se encuentra cada persona y/o grupo inmigrante.

Una relectura de la enumeración anterior muestra que como posibilitantes de la enfermedad mental o del riesgo de ésta se distinguen con claridad factores independientes y factores dependientes del migrante mismo. De todas maneras, según muestra este estudio, la preocupación política, social y profesional por la atención a los migrantes tiene más bien que ver con la necesidad de conservar la armonía social en la sociedad de acogida (la previa a la inmigración que en general se concibe como factor perturbante) para que ésta no se vea seriamente trastornada por patologías nuevas o crecientes derivadas del fenómeno inmigratorio que puedan evitarse o disminuirse.

Aparecen otros datos que ponen de manifiesto el trato discriminatorio hacia los migrantes con dolencias psíquicas. Merecen destacarse, por ejemplo, los bajísimos índices de tratamiento e internación de pacientes psiquiátricos de origen migrante que registran las publicaciones y estadísticas<sup>19</sup>. Igualmente resulta un problema mayor la falta de tratamientos en lenguaje materno; esto es muy grave para el caso de terapias que consideran el lenguaje y los relatos de los pacientes un instrumento fundamental de diagnóstico y tratamiento, sean o no psicoanalíticas, puesto que, entre otras distorsiones, se vuelve imposible la recuperación de relatos en los casos de amnesia provocada por el choque cultural. Para la mayor parte de las y los pacientes inmigrantes, habida cuenta de las carencias y dificultades de los diagnósticos posibles, el tratamiento proporcionado a ellos no va más allá de un cóctail de psicofármacos, práctica, como se sabe, totalmente alejada de un verdadero tratamiento psicoterapéutico del tipo que sea. Frente a estos resultados un tanto desalentadores el trabajo de Koch finaliza con un llamado a incrementar las competencias interculturales de los terapeutas, los funcionarios y el conjunto de los actores sociales, si bien lo hace en sentido funcionalista como medio para lograr una “armonía” social y no tanto desde una perspectiva de reconocimiento de la otredad y de la diferencia migrantes como valor sociocultural positivo..

---

<sup>19</sup> Entre un 1% y un 9% de la población en condiciones de internación solamente.

De los estudios reseñados por Koch sólo en un trabajo de N. Schmacke de 2002 (Koch 2003: 46) aparece el respeto por la autonomía de los inmigrantes; allí se supera el concepto de asimilación mediante la consideración de la pertenencia cultural y de los valores propios de éstos. Esta constatación casi marginal habilita a indicar el *locus enuntiationis* y algunos presupuestos ideológicos del artículo de Koch. En efecto, más allá de las buenas intenciones y del sentido crítico del autor, se evidencia que para éste, tanto como para casi todos los estudios que analiza y critica, existe un único patrón de desarrollo humano que es el occidental europeo de los países centrales. Vale decir, la perspectiva resulta una vez más etnocentrista. Respecto de los grupos migratorios se evidencia como ideal para los mismos y sus relaciones con la sociedad de acogida la integración / asimilación a este patrón a través de diversas etapas de adaptación al mismo. Agregado a este presupuesto está el de una concepción esencialista de las culturas a las que pertenecen las y los migrantes que las considera como entidades cerradas y deja de lado las dinámicas propias del cambio y las posibilidades de la relación intercultural real, obturando de este modo la posibilidad de elaborar estrategias de salud mental que, además de ser exitosas, respeten el complejo de derechos de los que las y los migrantes son sujetos.

Si bien en la Argentina no existen tantos estudios del campo de la salud mental que tengan por objeto a las y los migrantes, una visión global crítica de las políticas y las prácticas vigentes que tome en cuenta el propósito básico intercultural y pluralista enunciado en el Art. 4° de la Ley Nacional de Migraciones conduce al menos a tres conclusiones:

- a) los modelos vigentes de salud mental (signados de modo implícito por la metáfora falsamente universalista del “crisol de razas”) son de tipo asimilacionista y similares a los descriptos;
- b) el racismo y la xenofobia latentes en el imaginario social impiden el reconocimiento positivo del otro; en consecuencia se invisibilizan rasgos culturales y coyunturales que deberían ser tomados en cuenta para la tipificación y estudio de las enfermedades mentales y sus variantes, en la formulación de diagnósticos y en las prescripciones terapéuticas,
- c) el cambio indispensable sólo puede provenir de una formación antropológica y lingüística adecuadas y del incremento de profesionales e investigadores de origen migrante.

Tal vez así se debiliten y acaben las políticas y prácticas de desconocimiento, invisibilización, discriminación y cuidado del otro que nos aquejan.

## **Bibliografía**

- Congreso Argentino de Estudios sobre Migraciones Internacionales, Políticas Migratorias y de Asilo*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Sociológicas del Consejo de Profesionales en Sociología, 2006 (CD-Rom).
- Balibar, É. *Violencias, identidades y civilidad. Para una cultura política global*, Barcelona, Gedisa, 2005.
- Bilbeny, N. *Por una causa común. Ética para la diversidad*, Barcelona, Gedisa, 2002.
- Bonilla, A.: “Imágenes de nación y ciudadanías interculturales emergentes”, 2008, e/p.
- Bonilla, A.: “Ética, mundo de la vida y migración”, en R. Salas Astrain (Ed.) *Sociedad y Mundo de la Vida a la luz del pensamiento Fenomenológico-Hermenéutica actual*, Santiago de Chile, EUCSH, 2007, pp. 27-58.

- Bonilla, A.: “Esbozos para un campo interdisciplinario. Filosofía intercultural y estudios migratorios”, en C. Lértora Mendoza (ed.) *XIII Jornadas de Pensamiento Filosófico. Evolución de las ideas filosóficas 1980-2005*, Buenos Aires, FEPAI, 2007, pp.179-188.
- Bonilla, A.: “Autonomía moral entre limones y colectivos: las ‘mamacitas’ bolivianas en Buenos Aires”, en Wehr, I. (ed.) *Un continente en movimiento: Migraciones en América Latina*, Frankfurt a. M./Madrid, Vervuert/Iberoamericana, 2006, pp. 143-158.
- Bonilla, A.: “¿Quién es el sujeto de la Bioética? Reflexiones desde la vulnerabilidad”, en: Losoviz, A.; Vidal, D.; Bonilla, A. (Eds.), *Bioética y salud mental. Intersecciones y Dilemas*, Buenos Aires, Akadia, 2006, pp. 75-88.
- Bonilla, A.: “El diálogo filosófico intercultural y el fenómeno migratorio: su tratamiento como ‘traducción’ en la ‘Escuela de Aachen’”, en: *Actas 1º Congreso Latinoamericano de Antropología*, Rosario, CD-Rom, 2005, pp. 29-47.
- Bonilla, A.: “Escritura y pensamiento del exilio en María Zambrano”, en Lena Paz, M. (comp.): *Teatro – Cine – Narrativa. Imágenes del nuevo milenio*, Buenos Aires, Nueva Generación, 2002, pp. 63-70.
- Bösse, D.; Vior, E. *Politische Partizipation von Migranten mit muslimischen Hintergrund in Deutschland – Entwicklungen und Probleme*, Magdeburg, Institut für Politikwissenschaft Otto-von-Guericke-Universität, 2005.
- Caggiano, S. *Lo que no entra en el crisol. Inmigración boliviana, comunicación intercultural y procesos identitarios*, Buenos Aires, Prometeo, 2005.
- Castillo Guerra, J.: “Hacia una teología de la migración: perspectivas y propuestas”, en Fornet-Betancourt, R. (Hrsg.): *Migration und Interkulturalität*, Aachen, Wissenschaftsverlag Mainz in Aachen, 2004, pp. 151-176.
- Chauí, M. *Ciudadanía cultural. O directo à cultura*. Fundación Perseu Abramo, San Pablo, 2006.
- Colom, F. *Razones de identidad. Pluralismo cultural e integración política*, Barcelona, Anthropos, 1998.
- Colom, F. (Ed.) *El espejo, el mosaico y el crisol. Modelos políticos para el multiculturalismo*, Barcelona, Anthropos, 2001.
- Cullen, C.: “La ciudadanía hoy. Aspectos ético-políticos y desafíos educativos”. Contribución al panel “El malestar en la ciudadanía y su problematización en la Ética contemporánea”, en *Actas. II Congreso Internacional de Filosofía*, San Juan 9-12 de julio de 2007 (en prensa). También en [www.ddhmmigraciones.com.ar](http://www.ddhmmigraciones.com.ar).
- Fornet-Betancourt, R. *Interculturalidad y filosofía en América Latina*, Aachen, Wissenschaftsverlag Mainz in Aachen, 2003.
- Fornet-Betancourt, R. (Hrsg.) *Migration und Interkulturalität*, Aachen, Wissenschaftsverlag Mainz in Aachen 2004.
- Giustiniani, R. *et alii Migración: un derecho humano. Ley de Migraciones N° 25.871*, Buenos Aires, Prometeo, 2004.
- Grimson, A.; Jelin, E. (comp.) *Migraciones regionales hacia la Argentina. Diferencia, desigualdad y derechos*, Buenos Aires, Prometeo, 2006.
- Han, P. *Soziologie der Migration*, Stuttgart, Lucius & Lucius, 2000.

- Koch E.: “Psychiatrie, Psychotherapie, Psychosomatische Rehabilitation und Migration”, en Beauftragte der Bundesregierung für Migration, Flüchtlinge und Integration (Hrg.): *Gesunde Integration*, Berlin, Beauftragte der Bundesregierung für Migration, Flüchtlinge und Integration, 2003, pp. 43-53.
- Lévinas, E. *Totalidad e infinito. Ensayo sobre la exterioridad*, Barcelona, Sígueme, 1977.
- Lévinas, E. *Autrement qu’être ou au-delà de l’essence*, Haag, Martinus Nihjoff, 1978.
- Mármora, L.: “Migraciones”, en Di Tella, T. *et alii* (sup.): *Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas*, Buenos Aires, Ariel, pp. 260-263.
- Marzocca, O.: “Biopolítica”, en Brandimarte, R. *et alii* (cur.): *Lessico di Biopolítica*, Roma, Manifesto libri, 2006, pp. 50-56.
- Nussbaum, M., Sen, A. (eds.) *The Quality of Life*, New York, Oxford University Press, 1993.
- Platón *La República* (ed. bilingüe). Traducción, notas y estudio preliminar de J. M. Pabón y M. Fernández Galiano. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997.
- Ricoeur, P.: “Autonomie et vulnérabilité”, en *Le Juste 2*, Esprit, Paris, 2001, pp. 85-105.
- Symonides, J. (ed.), *Human Rights: Concept and Standards*, Aldershot, Ashgate / UNESCO, 2000.
- Vior, E.: “Migración, derechos humanos y orden político desde una perspectiva intercultural”, en Alemián, C. (coord.): *Las ideas del Siglo XXI. XII Jornadas de Pensamiento Filosófico*, Buenos Aires, FEPAI, 2007, pp. 209-223.
- Zambrano, M. *Los bienaventurados*, Madrid, Siruela, 1990.